

DECRETO N° 593

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Victoria, Entre Ríos, 23 JUL 2026

VISTO:

El Decreto N° 160 de fecha 25 de febrero de 2026, mediante el cual se contrató al M.M.O. Jorge Gastón Gabial para desempeñar tareas técnicas en el ámbito de la Dirección de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que persisten las razones que motivaron la contratación oportunamente dispuesta, resultando necesario asegurar la continuidad de las tareas técnicas que desarrolla el profesional en el ámbito de la Dirección de Planeamiento;

Que, en atención a la experiencia adquirida y a las responsabilidades asumidas, corresponde prorrogar la contratación hasta el día 31 de diciembre de 2026, adecuando asimismo la remuneración pactada;

Que resulta procedente establecer una remuneración equivalente a TRES (3,00) categorías de la Categoría 1 del haber básico del empleado municipal, lo que implica un incremento de 0,25 categoría respecto de la contratación vigente;

Que, asimismo, corresponde reconocer un adicional por título equivalente al setenta por ciento (70%), de conformidad con las funciones técnicas desarrolladas;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 127 inciso h) de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR, retroactivamente a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, la contratación del M.M.O. Jorge Gastón Gabial, CUIT N° 20-30099004-6, para continuar desempeñando tareas técnicas en el ámbito de la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, en las mismas condiciones establecidas en el Decreto N° 160/2026, excepto en aquello expresamente modificado por el presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la remuneración mensual se incrementará en 0,25 categorías de la Categoría 1 del haber básico del empleado municipal, en relación a la percibida por Decreto N° 160/2026, liquidándose por mes vencido con los descuentos de ley. Asimismo, el contratado percibirá un adicional por título equivalente al setenta por ciento (70%), conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que, a través de la Oficina de Personal, se practiquen las liquidaciones correspondientes de conformidad con la normativa vigente.


M.M.O. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º. INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la correspondiente adenda contractual, manteniéndose en todos sus términos las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el Decreto N° 160/2026 que no hubieran sido modificadas por el presente.

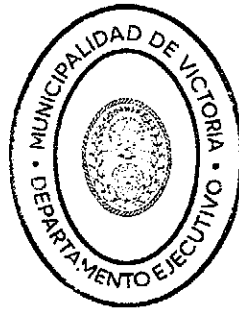
ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º. Pase a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Secretaría de Hacienda y Dirección de Planeamiento a sus efectos.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria